

EXPEDIENTE N.º: MOD2025/7

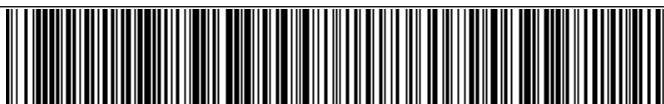
ID TÍTULO: 5601213

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE
ESTUDIOS OFICIAL**
INFORME FINAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Estudios en Historia, Geografía, Arqueología, Lingüística y Traducción
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	- Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria - Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL)

Avenida Buenos Aires, 5 - Edificio Servicios Múltiples III - 3.ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 - 2.ª Planta
35014 Las Palmas de Gran Canaria

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org -**W:** www.gobiernodecanarias.org/accuee/-**T:** [@ACCUEE_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 26 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, ha procedido a realizar la evaluación del plan de estudios para la verificación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo, de forma colegiada, por la **Comisión Técnica de ACCUEE**, formada por personas expertas evaluadoras entre las que se incluyen académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios establecidos por la ACCUEE y publicados la página web de la agencia. La comisión ha evaluado el cumplimiento de las dimensiones, criterios y directrices de evaluación incluidas en el **Protocolo de Evaluación para la Verificación aprobado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)**, considerando para ello la memoria de verificación presentada por la Universidad.

De acuerdo con el procedimiento, la ACCUEE envió una propuesta de informe a la Universidad, que ha presentado una serie de observaciones / alegaciones. La Comisión Técnica ha valorado la información disponible, procediendo a la emisión del siguiente Informe Final de Verificación (IF), con el resultado de **INFORME FAVORABLE**, al título **PROGRAMA DE DOCTORADO EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**.

Informe Final de Modificación	Página 2 de 10	PD EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN – ULP GC Y ULL
-------------------------------	----------------	--



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El programa de doctorado debe incluir una descripción coherente con su nivel y efectos académicos, de manera que esta no induzca a confusión sobre sus características.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D1.1.- La denominación debe ser coherente con las líneas de investigación propuestas y no debe inducir a confusión.	X			
D1.2.- Debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen.	X			
D1.3.- Debe ser coherente y estar integrado en la estrategia de I+D+i de la universidad o bien, de otros organismos e instituciones.	X			
D1.4.- Debe mostrar el debido grado de internacionalización en función de su temática y de su contexto.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:

Con la información aportada por la Universidad todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:

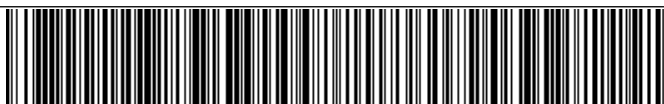
- Se debe revisar la corrección idiomática de la memoria y rectificar aquello que no sea adecuado desde un punto de vista normativo y académico.
- Las cartas de adhesión que manifiesta voluntad de colaborar tienen su valor. No obstante, sería recomendable aportar convenios de colaboración entre universidades.

Criterio 2. COMPETENCIAS

Las competencias a adquirir por las doctorandas y los doctorandos deben estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de doctor y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D
D2.1.- Las competencias propuestas deben estar redactadas de forma clara y precisa, así como alineadas con su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior		X		

Informe Final de Modificación	Página 3 de 10	PD EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN – ULP GC Y ULL
-------------------------------	----------------	--



D2.2.- Las competencias propuestas deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todas las doctorandas y los doctorandos.	X			
--	---	--	--	--

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:

D2.1.- Las competencias, tanto básicas como personales, están globalmente bien redactadas y son evaluables. No obstante, algunas son demasiado generales, tales como CA01 "Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica", en la que el verbo "desenvolverse" es inespecífico y provoca que la competencia no sea evaluable; la redacción de otras no guarda coherencia con la redacción general, como ocurre con CA06 "La crítica y defensa intelectual de soluciones".

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:

- Se recomienda redactar de forma más coherente las competencias CA01 y CA06.

Criterio 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El programa de doctorado debe disponer de un sistema de acceso y admisión que regule e informe al estudiantado, claramente, sobre los criterios de admisión.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D
D3.1.- Los criterios de admisión han de ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.	X			
D3.2.- En el caso de incluir la exigencia de complementos de formación específicos , estos deben estar ajustados al perfil de ingreso y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.	X			
D3.3.- La información relativa al programa de doctorado debe estar a disposición de las doctorandas y los doctorandos antes de su matriculación.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:

Con la información aportada por la Universidad todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

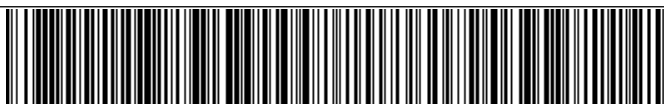
ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:

No se contemplan.

Informe Final de Modificación	Página 4 de 10	PD EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN – ULP GC Y ULL
-------------------------------	----------------	--





Criterio 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado deben constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de las doctorandas y los doctorandos en un periodo temporal determinado.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D
D4.1.- La planificación y organización de las actividades formativas , en particular, sobre conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales, experiencias formativas (jornadas de doctorandas y doctorandos, congresos nacionales o internacionales, etc.), entre otros, deben ser coherentes con las competencias a adquirir por las doctorandas y los doctorandos.	X			
D4.2.- El programa de doctorado debe contemplar una adecuada organización de la movilidad de las doctorandas y los doctorandos , que sea coherente con las competencias a adquirir.	X			
D4.3.- El programa de doctorado debe contemplar una planificación , tanto para el estudiantado a tiempo completo como para el estudiantado a tiempo parcial, que asegure la adquisición de las competencias previstas.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:

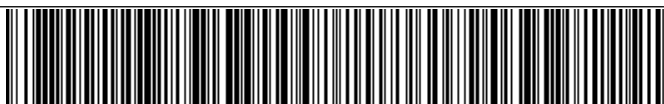
Con la información aportada por la Universidad todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:

No se contemplan.



Criterio 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Los procedimientos de seguimiento del doctorado de doctorandas y doctorandos y de supervisión de la tesis doctoral deben asegurar que el estudiantado adquiere las competencias definidas en el programa de doctorado.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D
D5.1.- El programa de doctorado debe disponer de los procedimientos que se detallan a continuación y hacerlos públicos. Estos procedimientos deben ser adecuados y contemplar:				
A. El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor/a y director/a de tesis doctoral.	X			
B. El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctoranda y doctorando y la certificación de sus datos.	X			
C. El procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el documento de actividades de cada doctoranda y doctorando.	X			
D. El procedimiento para definir y valorar las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:

Con la información aportada por la Universidad todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

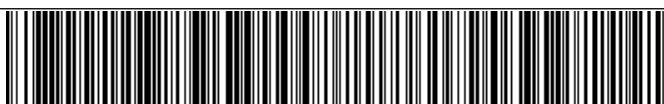
ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:

No se contemplan.

Informe Final de Modificación	Página 7 de 10	PD EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN – ULP GC Y ULL
-------------------------------	----------------	--



Criterio 6. RECURSOS HUMANOS

El programa de doctorado debe venir avalado por personal investigador que asegure, a priori, la viabilidad del programa en cuanto a la formación de doctoras y doctores. El personal académico implicado debe ser suficiente y debe contar con la adecuada cualificación y experiencia para llevar a cabo el programa de doctorado.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D
D6.1.- Cada equipo de investigación debe contar con un proyecto de investigación competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa).	X			
D6.2.- El programa debe venir avalado por la calidad de las contribuciones científicas más relevantes del personal investigador que participa en el mismo.	X			
D6.3.- El programa debe venir avalado por la experiencia contrastada de su personal investigador en la dirección de tesis doctorales y por la calidad de las mismas.	X			
D6.4.- En la universidad deben existir mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

Con la información aportada por la Universidad todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:

No se contemplan.

Informe Final de Modificación	Página 8 de 10	PD EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN – ULP GC Y ULL
-------------------------------	----------------	--



Criterio 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS Y PARA LAS DOCTORANDAS

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas en el programa de doctorado y para la formación integral de su estudiantado deben asegurar la adquisición de las competencias previstas.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D
D7.1.- Los recursos materiales y otros medios disponibles deben garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por cada doctoranda o doctorando.	X			
D7.2.- Se deben garantizar los servicios y recursos necesarios que faciliten a las doctorandas y los doctorandos la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero, así como la financiación que permita la organización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales en el marco del programa de doctorado.	X			
D7.3.- El programa de doctorado debe disponer de servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de las personas egresadas del programa.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:

Con la información aportada por la Universidad todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:

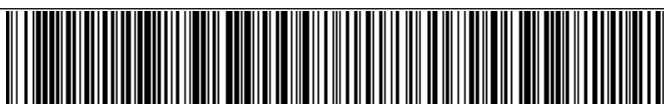
No se contemplan.

Criterio 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El programa de doctorado debe disponer de un SIGC que permita analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y mejora continua.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D
D8.1.- Debe disponer de una comisión académica que articule procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora. La opinión de las doctorandas y los doctorandos y la de las personas egresadas ha de ser uno de los principales factores a tomar en consideración a la hora de definir e	X			

Informe Final de Modificación	Página 9 de 10	PD EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN – ULP GC Y ULL
-------------------------------	----------------	--



implantar acciones de mejora.				
D8.2.- Debe disponer de un procedimiento que analice los resultados del programa de movilidad .	X			
D8.3.- Debe publicar regularmente información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados.	X			
D8.4.- Debe disponer de un procedimiento para el seguimiento de las personas egresadas.	X			
D8.5.- En el caso de los programas en los que participe más de una universidad debe disponer de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes .	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 8:
Todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.
ASPECTOS DEL CRITERIO 8 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:
No se contemplan.
RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 8:
No se contemplan.

Informe Final de Modificación	Página 10 de 10	PD EN TERRITORIO Y SOCIEDAD. ESTUDIOS EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN – ULPGE Y ULL
-------------------------------	-------------------------------	---